



23 JUN 2025

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

175

Ref.: E6-2024-74308-Ae - L.P. N°64/25 - Objeto: "Adquisición de equipamiento destinado al Servicio de Anestesiología perteneciente al Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud. DEC-2024-2609-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVE la presente actuación electrónica, con ciento quince (115) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 113, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N°64/2025, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-partes 42 y 43, obra reporte safyc y factibilidad presupuestaria. Se observa un error material en el monto de la factibilidad presupuestaria (\$228.1415.971,02), se sugiere se adecue.

A e-partes 50 y 55, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 4135-F correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

A e-parte 62, obra agregado DEC-2025-650-APP-CHACO, por el cual se autoriza a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos.

A e-partes 65, 66 y 67, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente. Licitación en diario local, página web y el boletín oficial.

A e-parte 87, obra Acta de Apertura de fecha 13/05/2025, con constancia de haber recibido diez (10) sobres.

A e-parte 88, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-partes 91 y 96, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico y aclaratoria.

A e-parte 97, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 105, interviene la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 108, obra Acta de Pre-adjudicación rectificativa N°62 de fecha 10/06/2025; que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico y el informe elaborado, la Comisión de Pre-adjudicación sugiere pre-adjudicar a la Oferta N°1 de la firma Dräger Argentina S.A., CUIT 30709662208, el renglón N°1 Of. Principal (en 1 unidad), por opinión técnica; y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento veinte (\$48.245.120). Oferta N°3 de la firma Leistung Ingeniería S.R.L, CUIT 33682253849, el renglón N°1 (en 5 unidades), por menor precio admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento dieciocho millones ciento setenta mil (\$118.170.000). Oferta N°4 de la firma Centro de Servicios Hospitalarios S.A., CUIT 30618783185, el renglón N°3, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatro millones

ciento ochenta y seis mil (\$4.186.000). Oferta N°7 de la firma Agimed SRL, CUIT 30702297520, el renglón N°2, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos diecinueve millones trescientos ochenta mil ochocientos dieciséis (\$19.380.816). Oferta N°8 de la firma Bioness S.R.L, CUIT 30715902466, el renglón N°5, por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos diecinueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos veinticinco (\$19.997.525). Oferta N°10 de la firma Propato Hermanos SAIC, CUIT 30554258693, los renglones Nros. 6 y 9, por menor precio; el renglón N°8, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y siete con noventa y dos centavos (\$6.894.787,92). El monto total pre-adjudicado asciende a la suma de pesos doscientos dieciséis millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con noventa y dos centavos (\$216.874.248,92).

Por su parte, es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional su intervención se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas, ó a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo que, teniendo en cuenta lo ut-supra señalado, deberá continuarse el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
DEPARTAMENTO DEL CHACO
C/ MIA BRAHMA 19557 TOXI
C/ MIA BRAHMA 19557 TOXI
C/ MIA BRAHMA 19557 TOXI
DNI: 30.000.812